Poder=

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como nos Concejo Justicia Regidores y Diputados del Muy noble y Muy leal Ciudad de Lorca estando Juntos en las Salas de nuestro Ayuntamiento como lo avemos de uso y costumbre de Juntarnos en Cabildos de Ordinarios que Celebramos en la Sala Capitular de las Casas de Morada de Nuestro Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta dicha Ciudad y Reynos por Su Magestad que Dios Guarde Don Juan de Haro y Aguero Abogado de los Reales Consejos y Nuestro Corregidor Justicia Mayor della, y los Señores Don Pedro Nicolas Saenz de Mendiçabal Alferez mayor; Don Juan Antonio Martinez Carrasco; Don Pedro Alcazar Ruiz Manzorro Perez de Meca; Don Martin Perez Arcas Bravo; Don Pedro Villanueva Zamilla; Don Juan Pedro Villanueva Albaceazgue Caballero del orden de San Diago; Don Juan Antonio Ruiz Ximenez; Don Juan Garcia de Alcaraz; Don Joseph de Cueto; Don Juan Cano Salmerones; Don Pedro Joseph de Ochoa y Mula; Don Juan Correas de Ochoa; Don Jorge Saavedra; Don Diego Gaspar Enriquez de Luzquiano y Moreno Regidores todos Caballeros Regidores y en nombre de los demas Caballeros Regidores y Vecinos de este Ayuntamiento que de presente son de dicha Ciudad, por quienes hacemos voz y Caucion de Rato en forma, de que estamos Ygualmente por lo que en este poder hacemos declaramos de Juro y Con Pacto, como tal Cabildo otorgamos nuestro poder Cumplido tan bastante como se requiere de Dro. Jenerales, mas puede y debe valer al señor Don Fernando Ruiz Mateos de Aguilar mro. Capitular y Alguazil mayor